



**Curaduría Urbana**  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 234-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y otra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 40A 34 02 Urbanización Bonanza de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0051, expedida a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023, por **GUSTAVO MARTINEZ CARRASCAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.887.058, actuando en calidad de apoderado especial de **NUBIA SALGADO DE MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.205.984.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NUBIA SALGADO DE MERCADO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NUBIA SALGADO DE MERCADO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería